

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA COVID-19"

RECIBIDO
Lic. Chigara
16 FEB. 2021
3:32 PM
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 11 de Febrero del 2021.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
P R E S E N T E.

ROGER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
16 FEB. 2021
12:46 PM
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La suscrita Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, Diputada Local por el Distrito XIX, con cabecera en la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca, e integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remito a Usted, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII, AMBAS DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.**

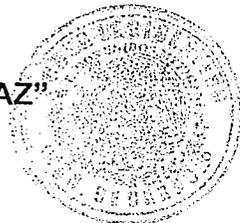
Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles 17 de febrero del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO
ROSADO.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
DISTRITO XIX
SALINA CRUZ

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 11 de Febrero del 2021.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

La suscrita **ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO**, Diputada Local por el Distrito XIX, con cabecera en la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca, e integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 fracción LIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Pleno Legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII, AMBAS DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, la discapacidad es la restricción o ausencia de la capacidad, psicológica, fisiológica o anatómica para realizar una actividad en la forma que se considera adecuada, debido a excesos o insuficiencias en el desempeño y comportamiento en dicha actividad, que puede ser temporal o permanente, reversible o irreversible y progresiva o regresiva.

El hombre para tener una adecuada calidad de vida, requiere de la realización de actividades diarias, como el de trabajar, lo que depende de su integridad física y

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

mental. Sin embargo, existen enfermedades que pueden limitar su desempeño, algunas pueden ser evidentes a la sociedad y otras evolucionan de forma más sigilosa, como es el caso del deterioro de la audición y de la vista, que son alteraciones funcionales que pueden pasar inadvertidas para la sociedad, mientras que producen serias limitaciones para los individuos que las padecen. Por ello, es de vital importancia que, desde la niñez hasta la edad adulta, se adopten hábitos y buenas prácticas para mantener una buena salud visual y auditiva, que van desde llevar una alimentación equilibrada, consultar a un especialista con una determinada periodicidad, como medida preventiva y de control, así como tener buenos hábitos de higiene, que pueden contribuir a prevenir una enfermedad auditiva o visual.

Una inadecuada salud visual, tiene consecuencias graves para la realización de las actividades diarias del hombre, que puede llegar a repercutir en su calidad de vida y afectar su interacción con el mundo exterior. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el mundo alrededor de 246 millones de personas presentan baja visión y cerca de 39 millones son invidentes. Sin embargo, se estima que el 80% de los casos de discapacidad visual son evitables o se puedan curar.

La OMS señala que las principales causas de discapacidad visual están relacionadas con errores de refracción (astigmatismo, miopía e hipermetropía) en edades tempranas, los cuales se pueden corregir de manera sencilla a través de lentes de contacto, gafas e incluso cirugía refractiva. En los niños, las principales causas de ceguera se deben a retinopatía de la prematuridad, cataratas y carencia de vitamina A; la mitad de este tipo de discapacidades visuales son tratables. En la edad adulta, las mayores complicaciones se dan principalmente por cataratas – enfermedad caracterizada por opacidad parcial o total del cristalino– que afecta a personas de 50 años, esencialmente, y se considera curable.

Las metas mundiales para la reducción de las discapacidades visuales están orientadas hacia el desarrollo de normas de prevención y control, la prestación de

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

servicios asequibles y de calidad, y la realización de campañas de sensibilización sobre el cuidado de la función visual en entornos laborales y educativos. Si bien, la prevención de la discapacidad visual depende en gran medida de la información que tenga la población sobre el cuidado de su salud visual, la atención oportuna y eficaz del sistema de atención en salud es prioritaria.¹

En relación con la salud auditiva, en los últimos años se ha exacerbado el aumento a la exposición de sonidos fuertes de manera personal a través de aparatos electrónicos que se escuchan durante extensos períodos de tiempo en volúmenes que incluso llegan a ser perjudiciales, y de forma masiva en espacios de ocio como cines, conciertos, clubes nocturnos, entre otros; ocasionando el riesgo de sufrir la pérdida de la audición definitiva. La Organización Mundial de la Salud calcula que «1.100 millones de jóvenes de todo el mundo podrían estar en riesgo de sufrir pérdida de audición debido a prácticas auditivas perjudiciales; y más de 43 millones de personas de entre 12 y 35 años padecen una pérdida auditiva discapacitante debida a diferentes causas».

Es crucial detectar e intervenir de manera temprana los problemas auditivos para minimizar el riesgo de pérdida de audición, y con ellos el desenlace de consecuencias en el entorno escolar, laboral y familiar de una persona. Además de las consecuencias individuales, la pérdida de audición repercute en el desarrollo socioeconómico de los países. En países en desarrollo, especialmente, los niños que presentan pérdida de audición pocas veces acuden a un centro educativo. Entre los adultos con esta discapacidad, la tasa de desempleo es mayor u ocupan cargos de una categoría inferior con relación a los demás. El acceso a la educación y a servicios de salud con oportunidad y calidad, así como una oferta de empleo integral

¹ DELGADO Chinchilla Diana María., CONOZCA CÓMO CUIDAR SU SALUD VISUAL, BUCAL Y AUDITIVA., [conozca como cuidar salud visual bucal auditiva x 1 2015.pdf \(observatorio.co\)](#).

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

es parte del reto al que se enfrenta esta población. Por tanto, cuidar la salud auditiva se debe convertir también en una prioridad para la población en general.²

SEGUNDO. - Según datos de la Organización Mundial de la Salud al 2020, más de 1,000 millones de personas viven en todo el mundo con algún tipo de discapacidad, aproximadamente el 15 % de la población mundial; de ellas, casi 190 millones tienen dificultades en su funcionamiento y requieren con frecuencia servicios de asistencia. El número de personas con discapacidad va en aumento debido al envejecimiento de la población y al incremento de enfermedades crónicas.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay poco más de 6 millones de personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa 4.9 % de la población total del país. De ellas 53 % son mujeres y 47 % son hombres. Esta discapacidad hace referencia a la dificultad para llevar a cabo actividades consideradas básicas, como son: ver, escuchar, caminar, recordar o concentrarse, realizar su cuidado personal y comunicarse.

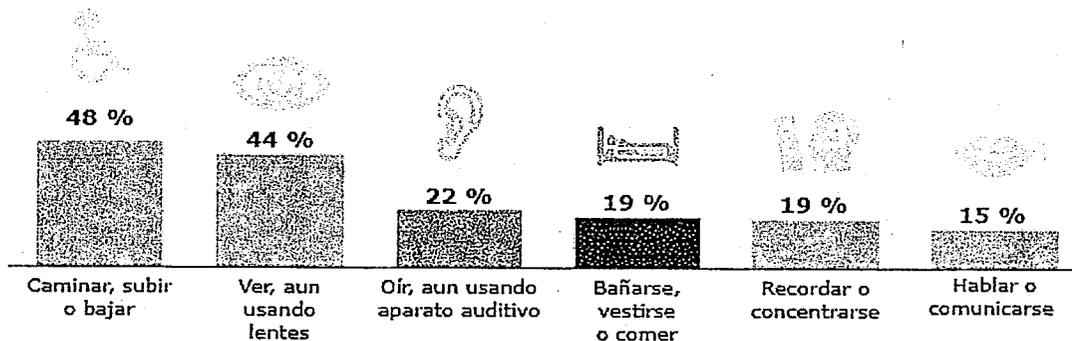
La discapacidad para caminar, se refiere a la dificultad de una persona para moverse o desplazarse, debido a la falta de toda o una parte de sus piernas, o bien que teniendo sus piernas no tienen movimiento o presentan restricciones para moverse, de tal forma que necesitan ayuda de otras personas, silla de ruedas u otro aparato ortopédico.

La discapacidad para ver, hace referencia a la pérdida total de la vista en uno o ambos ojos, así como a la debilidad visual y a los que aun usando lentes no pueden ver bien por lo avanzado de sus problemas visuales; y la discapacidad para oír incluye a las personas que no pueden oír, así como aquellas que presentan dificultad para escuchar (debilidad auditiva), en uno o ambos oídos, a las que aun

² Ibidem.

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

usando aparato auditivo tiene dificultad para escuchar debido a lo avanzado de su problema de audición.



Nota: La suma de porcentajes es mayor a 100 por la población que presenta más de una dificultad. Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Derivado de lo anterior, y dado que los problemas y el deterioro auditivos y visuales que sufrimos los seres humanos son prevenibles y controlables, por medio de la presente iniciativa propongo a este Pleno Legislativo una reforma a la fracción XII del artículo 29 de la Ley Estatal de Salud, con la finalidad de que se consideren dentro de los servicios básicos de salud, el relativo a *la prevención y el control de las enfermedades auditivas y visuales*; y, por último se propone que la redacción actual de la fracción XII pase a formar parte de la fracción XIII que se adiciona.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

DECRETA:

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

ÚNICO. Se **REFORMA** la fracción XII y se **ADICIONA** la fracción XIII, ambas del artículo 29 de la **Ley Estatal de Salud**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 29.- Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud referentes a:

I a la XI...

XII.- La prevención y el control de las enfermedades auditivas y visuales; y,

XIII.- Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 17 de febrero del año 2021.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
DISTRITO XIX
SALINA CRUZ